

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 16

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]"*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “*El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2023-0222-ME de 28 de agosto de 2023, la Mgs. Alejandra Villcís, Gerente de Zona Franca y ZEDE, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

“Por medio del presente, y con la finalidad de cumplir con la misión de la Gerencia de Zonas Francas y ZEDE y las actividades planificadas para este ejercicio económico, solicito la reforma al PAC del año 2023, de acuerdo con el contenido del Informe Técnico adjunto.”;

Que, mediante informe técnico de 28 de agosto de 2023, elaborado por Ing. Denis Zurita, Director de Promoción de Inversiones y aprobado por la Mgs. Alejandra Villacís, Gerente de Zona Franca y ZEDE, concluyen y recomiendan lo siguiente:

“[...] 3.1 Justificación Técnica

[...] Tal como se ha relatado previamente, EPMSA realizó varios procesos de contratación de consultoría de estudios para el desarrollo de la Zona Especial de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

Desarrollo Económico -ZEDE Quito, obteniendo productos a nivel de diagnóstico y prefactibilidad, y orientados a la selección de un administrador privado de la ZEDE. El Gabinete Sectorial de la Producción, el 18 de enero de 2023, resolvió nombrar a la EPMSA como administrador temporal de la ZEDE y se adquirieron todas las obligaciones establecidas en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones inherentes a este rol, y específicamente el de desarrollar dicha zona. El 03 de agosto de 2023, mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0424-OF, el Gerente General de EPMSA solicitó la autorización para administrador definitivo de la ZEDE.

En este sentido, es necesaria la inclusión de esta contratación de consultoría en el PAC relativa al desarrollo de la ZEDE que satisfaga las necesidades reales de la Empresa, como administrador temporal de la ZEDE y como requirente de la administración definitiva de la ZEDE, por lo que los productos a contratarse permitirán complementar los diagnósticos y prefactibilidades necesarios y previos a la fase de estudios definitivos para la construcción de dicha zona.

Las condiciones económicas y sociales por las cuales atraviesa el país y concretamente el Distrito Metropolitano de Quito, hace imprescindible que la Empresa Pública Metropolitana de servicios aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales desarrolle el Proyecto ZEDE – Quito, contribuyendo al cumplimiento del Programa de Gobierno para la Alcaldía de Quito 2023-2027, Eje 2: “Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación”, permitiendo atraer inversiones para la producción de bienes y servicios, generación de empleo adecuado, dinamizar la economía de la Ciudad y la Provincia. Creando valor agregado a las distintas cadenas productivas de las zonas de influencia, contribuyendo a la generación de condiciones adecuadas para la innovación, investigación y desarrollo orientado a potenciar las exportaciones y la sustitución de importaciones.

3.2 Justificación económica

La Gerencia de Zonas Francas y ZEDE cuenta con el informe de necesidad y los términos de referencia de la consultoría, por lo que se solicitaron cotizaciones a empresas consultoras, obteniendo proformas que arrojaron los valores que se incluyen en esta solicitud. En consecuencia, es necesario que conste en el PAC los presupuestos referenciales acordes a los valores reales del mercado. [...]

5. CONCLUSIÓN

*Con base en la normativa jurídica aplicable, antecedentes y justificación expuestos, y una vez que se han gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la **inclusión** al PAC de acuerdo a la información que consta en el*

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Promoción de Inversiones, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Gerencia de Zonas Francas y ZEDE.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1180-ME de 1 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, solicita lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse e incluirse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:

"Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA". ”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 16 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado “**cuadro_reforma_pac_016-signed.pdf**”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2023-1180-ME de 1 de septiembre de 2023, documento suscrito por Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-1180-ME

Anexos:

- epmsa-gzf-2023-0219-me.pdf
- EPMSA-GZF-2023-0222-ME.pdf
- informe_tecnico_reforma_pac.pdf
- epmsa-gaf-2023-0076-re.pdf
- epmsa-gpp-2023-0350-me_certificación_poa.pdf
- epmsa-gzf-2023-0218-me.pdf
- Cuadro reforma pac 016.pdf

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0080-RE

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2023

- Cuadro reforma pac 016-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

Directora Administrativa -EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

